



el Régimen General de Concesión de Subvenciones, y el artículo 2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

ACUERDO:

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Luisa Fragoso Flores por importe de 7.813.16 €, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma. No se aplica proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Notificar a la interesada la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 7 de septiembre de 2009. La Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón".

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.<sup>a</sup> Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de noviembre de 2009. La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

## **AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA**

*ANUNCIO de 16 de noviembre de 2009 sobre ampliación de la Oferta de Empleo Público para el año 2009. (2009084474)*

Ampliación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 2009, aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 16 de noviembre de 2009.

- Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007; Agrupaciones Profesionales. Clasificación: Escala de Administración General, Subescala subalterna. Número de vacantes: Una. Denominación: Conserje-ordenanza.

Navalmoral de la Mata, a 16 de noviembre de 2009. El Alcalde, RAFAEL MATEOS YUSTE.